



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de SETIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N°20-INR-008241-001, que contiene el Informe N° 0118-2020-OGC/INR de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en los numerales I, II de su Título Preliminar, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Ley N° 29414, Ley se establecen los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, modificando diversos artículos de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los derechos de las personas usuarias en los servicios de salud, estableciendo que toda persona tiene el derecho al acceso de la información, a la atención y recuperación de la salud, con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o las que la Constitución Política del Estado garantiza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA de fecha 30 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-UGIPRESS, Pública, Privada o Mixta, estableciendo en la Disposición Complementaria Derogatoria de la acotada norma, la derogación del artículo 1° del Decreto Supremo N° 030-2016-SA que aprobó el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, Privadas o Mixta;

Que, el inciso b) del artículo 9°, del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, señala que las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS deben cumplir con designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de IPRESS, al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS), quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención la conducción y/o coordinación del proceso de atención a las consultas y reclamos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2018-SA-DG-INR de fecha 13 de julio del 2018, designan al Lic. en Psicología Nelson Ovidio Céliz Ignacio como responsable de la Plataforma



de Atención al Usuario (PAU) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización conforme a la normatividad vigente de la designación del responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, proponiendo al Lic. en Psicología Nelson Ovidio CELIZ YGNACIO, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios(CAS);

Que, con el propósito de garantizar la planificación, organización e implementación de los procedimientos específicos de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud a fin de alcanzar los objetivos y metas de la entidad, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la designación del responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N° 002-2019-SA que aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, Publica, Privada o Mixta y la Resolución Ministerial N° 715-2016/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la Visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 101-2018-SA-DG-INR de fecha 13 de julio de 2018, en la cual se designó al Lic. en Psicología Nelson Ovidio CELIZ YGNACIO como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Artículo 2°. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. en Psicología. Nelson Ovidio CELIZ YGNACIO como responsable de la PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD (PAUS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, designado en el artículo precedente, a fin que cumpla sus funciones de conformidad con las normas vigentes al respecto.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

LPV/HJM/sms
Distribución:
() Interesado
() OCI
() Unidades Orgánicas
() Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON